ACTA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SAE

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en calle 55 N° 570 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Ministro Santiago López Medrano, de aquí en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PILAR, con domicilio en la calle Avenida E López 1113, Pilar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Nicolás Ducoté (en adelante, el "MUNICIPIO") acuerdan en suscribir la presente acta acuerdo (en adelante, "ACTA ACUERDO") sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El MINISTERIO juntamente con el MUNICIPIO implementarán el SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (en adelante, el "SAE"), a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: El MINISTERIO aportará los fondos para la prestación del SAE conforme a las siguientes partidas:

a) Alimentaria: de acuerdo al valor de las distintas modalidades que determine el MINISTERIO
b) Gastos de combustible envasado: para uso de cocina y calefones, exceptuándose calefacción, instalación y/o carga de depósitos de gas para grandes volúmenes.
c) Gastos equipamiento y mantenimiento: heladeras, cocinas, vajilla y elementos indispensables para la adecuada prestación del servicio.

4200 17
19 DIC 2017